

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto de 2024, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Adrián Valle en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez en su carácter de Sub Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub Secretario Gremial de Leyes y Convenios, González Horacio en carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal; y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la avenida Congreso 2440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Tomás Avalos en su carácter de Presidente y Walter Berella en su carácter de Vicepresidente, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En la situación actual, es visible la caída de ventas de combustible producto de la recesión imperante y del aumento de combustible y que en algunos casos ha sido superior al 15% con respecto al mismo mes del año anterior, lo que hace inminente la adopción de medidas que tiendan a preservar las fuentes de trabajo y con dicho fin se acuerda lo siguiente.

PRIMERA: LAS PARTES ACUERDAN que, en aquellas empresas concesionarias que por causas no imputables a las mismas sean objeto de falta o disminución de trabajo que equivalga a una caída de venta superior al 15% respecto del mismo mes del año anterior, podrán las mismas acordar con cada una de las seccionales del SMATA en las jurisdicciones que corresponda, la suspensión del personal en los términos y condiciones que establece el art. 223 bis de la L.C.T., debiendo este acuerdo ser sometido a la comisión de seguimiento del CCT 456/06 a los fines de que se pueda acordar entre el **SINDICATO DE**

HORACIO GONZALEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

WALTER ARTEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

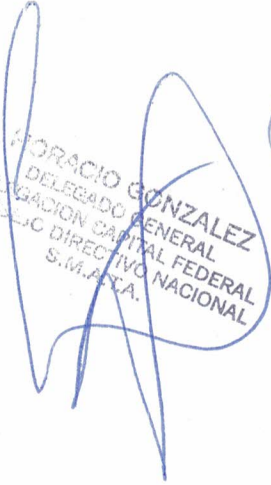
MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, "S.M.A.T.A." y la empresa concesionaria, con intervención de la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO** la suspensión del personal y requerir la homologación a la autoridad de aplicación.

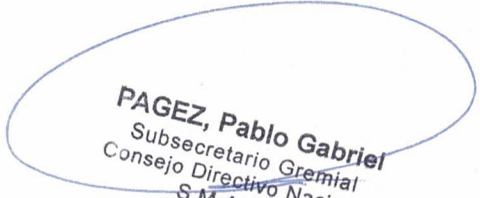
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -

Por **S.M.A.T.A.:**

Por **C.C.S.**


ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


HORACIO GONZALEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION CAPITAL FEDERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.